



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

## INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-25-053

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

Servicio de disposición de vehículos excedentes

9 de abril de 2025





# TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
BASE LEGAL .....	3
OBJETIVOS .....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN .....	3
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD .....	3
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	4
COMENTARIO .....	5
CONCLUSIÓN .....	6
ANEJO 1 .....	7
INFORMACIÓN GENERAL.....	11

## RESUMEN EJECUTIVO

El 22 de julio de 2024 la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) recibió una comunicación emitida por el vicepresidente del Área de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA).

En dicha comunicación solicitaron la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de los vehículos declarados excedentes para los usos de la Corporación Pública.

Como parte de los documentos suministrados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), se incluyó la lista titulada "Disposición de Propiedad Excedente: 35 Unidades." Los auditores de la Oficina del Inspector General (OIG) llevaron a cabo la observación de la disposición de los 35 vehículos declarados como excedentes en las siguientes fechas y lugares: 30 de agosto y 7 de septiembre de 2024, así como el 21 y 29 de enero de 2025, en los predios de la AMA. Los vehículos dispuestos fueron los siguientes:

	Núm. Propiedad	Descripción-Año	Núm. de Identificación	Pagos Recibidos	Trasladado
1	155	Chevrolet-2004	1GCHC23224F216051	\$ 500.00	30 ago 24
2	162	Silverado-2009	1GBHC446X9E159418	\$ 500.00	30 ago 24
3	164	Silverado-2009	1GBHC44639E160801	\$ 500.00	30 ago 24
4	167	Ford Escape-2010	1FMCU0DG6AKC81263	\$ 200.00	30 ago 24
5	179	Ford Escape-2010	1FMCU0DG2AKC81275	\$ 200.00	30 ago 24
6	184	Ford Escape-2010	1FMCU0DG8AKC81280	\$ 300.00	30 ago 24
7	188	Ford Econoline E-350-2010	1FBSS3BL6ADA81175	\$ 300.00	30 ago 24
8	189	Ford Econoline-2010	1FBSS3BL2ADA81173	\$ 200.00	30 ago 24
9	17-03	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG9HR579794	\$ 200.00	30 ago 24
10	17-04	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG9HR579813	\$ 200.00	30 ago 24
11	17-05	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG5HR579808	\$ 200.00	30 ago 24
12	17-08	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG3HR579807	\$ 200.00	30 ago 24
13	17-11	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG1HR579806	\$ 200.00	30 ago 24
14	17-13	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG4HR570802	\$ 200.00	30 ago 24

	Núm. Propiedad	Descripción-Año	Núm. de Identificación	Pagos Recibidos	Trasladado
15	17-14	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG7HR579809	\$ 200.00	30 ago 24
16	17-16	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG4HR579797	\$ 200.00	30 ago 24
17	17-22	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG3HR579810	\$ 200.00	30 ago 24
18	17-25	Dodge Caravan-2017	2C4RDGCG6HR579803	\$ 200.00	30 ago 24
19	17-27	Ford Transit-2017	1FTRS4XG6HKA41549	\$ 400.00	30 ago 24
20	17-28	Ford Transit-2017	1FTRS4XGXHKZ41554	\$ 400.00	30 ago 24
21	2002-10	Nova Bus-2002	4RKJNTGA92R835592	\$ 300.00	7 sep 24
22	2005-02	Orion-2005	1VHAF3H2456502481	\$ 300.00	7 sep 24
23	2005-21	Orion-2005	1VHAF3H2856502483	\$ 300.00	21 ene 25
24	2005-32	New Flyer-2005	5FYH4KV105C028939	\$ 300.00	29 ene 25
25	2005-34	New Flyer-2005	5FYH4KV205C028941	\$ 300.00	7 sep 24
26	2007-07	Orion-2007	1VHAF3G2676502678	\$ 300.00	7 sep 24
27	2007-13	Orion-2007	1VHAF3G2376502685	\$ 300.00	7 sep 24
28	2007-14	Orion-2007	1VHAF3G2576502686	\$ 300.00	7 sep 24
29	2007-16	Orion-2007	1VHAF3G2976502688	\$ 300.00	7 sep 24
30	2007-23	New Flyer-2007	5FYH4KV137C032597	\$ 300.00	7 sep 24
31	2007-24	New Flyer-2007	5FYH4KV157C032598	\$ 300.00	7 sep 24
32	2007-26	New Flyer-2007	5FYH4KV1X7C032600	\$ 300.00	7 sep 24
33	2010-10	Orion-2010	1VHHH3P22A6706801	\$ 300.00	7 sep 24
34	2005-03	Orion-2005	1VHAF3H2856502483	\$ 300.00	7 sep 24
35	2005-12	Orion-2005	1VHAF3H2956502492	\$ 300.00	7 sep 24
		<b>Total</b>		<b>\$ 10,000.00</b>	

La evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así

---

---

como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVOS

---

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de vehículos declarados como excedentes de la AMA. Esto con el propósito de verificar que el mismo se realizó conforme con las disposiciones establecidas en el procedimiento I-10-01, *Procedimiento para la Disposición y Venta de Propiedad Declarada Excedente* de la AMA, aprobado el 3 de septiembre de 2010.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

---

Los días 30 de agosto y 7 de septiembre de 2024 y 21 y 29 de enero de 2025, se observó la disposición de 35 vehículos declarados como excedentes. El proceso se llevó a cabo en los predios de la AMA. La metodología para realizar la evaluación fue la siguiente:

- Estudiar leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Observar la disposición física de los vehículos declarados como excedentes.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La AMA fue creada por virtud de la Ley Núm. 5 del 11 de mayo de 1959, Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, según enmendada, para desarrollar, mejorar, poseer y administrar facilidades de transporte terrestre de pasajeros en el área metropolitana. El Área de Operaciones Intermodal de la AMA cuenta con la Oficina de Conservación y Mantenimiento de Autobuses y Vehículos. Esta es responsable, entre otras cosas, del despacho de combustible a los vehículos de ruta fija, del Programa Llame y Viaje, y de apoyo.

---

---

Desde el 2 de enero de 1973, la AMA está adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) por virtud del Plan de Reorganización 6, aprobado mediante la Ley Núm. 113 del 21 de junio de 1968, según enmendada. Conforme a dicho Plan, la Junta de Directores de la AMA fue suprimida, y sus facultades, poderes y responsabilidades fueron transferidos al secretario de Transportación y Obras Públicas (secretario). La administración y dirección de las operaciones de la AMA las ejerce el presidente y gerente general, nombrado por el secretario.

El Área de Mantenimiento y Conservación de Autobuses de la AMA se compone de personal administrativo y operacional. Dicha Área es supervisada por el vicepresidente de Operaciones.

La División de Almacén y la Oficina de Propiedad están bajo la supervisión del vicepresidente de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales. Estos, a su vez, son supervisados por el vicepresidente ejecutivo, y este por el presidente y gerente general.

Mediante la Ley 123-2014, *Ley de la Autoridad de Transporte Integrado*, se creó la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) con el propósito de ofrecer al pueblo los mejores medios de transportación e implementar, de forma uniforme, la política pública sobre transportación colectiva, vial y marítima. En dicha Ley se establece que la AMA se fusionará a la ATI cuando la *Federal Transit Administration (FTA)* designe a esta como custodio de los fondos federales. Mientras esté en proceso dicha designación, la AMA ejercerá todos sus deberes, responsabilidades, prerrogativas y poderes.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

El 30 de agosto de 2024 observamos la disposición de 20 vehículos. El 7 de septiembre de 2024 presenciamos la disposición de 13 vehículos. El 21 de enero de 2025 observamos la disposición de un vehículo y el 29 de enero concluimos nuestro trabajo de campo con la observación del último vehículo para un total de 35 vehículos declarados como propiedad excedente por la AMA. El valor en los libros de dichos vehículos era cero. El precio de compra de los vehículos declarados como excedentes y adquiridos por el licitador *HDZ Towing, Inc.*, fue de \$10,000.00.

Como parte de los procesos realizados se validó que las 35 unidades declarados como excedentes por la AMA estuvieran detalladas en la lista de Disposición de Propiedad Excedente 35 Unidades, que estuvieran físicamente, tuvieran motor y transmisión, número de propiedad. Además, se validaron, las: resoluciones, minutas, órdenes de bajas, licencias de los vehículos y tablillas, y títulos de propiedad.

El proceso de observación concluía cuando el licitador sacaba las unidades declaradas como excedentes, en grúas provistas por el licitador, de los predios de la AMA.

En el **Anejo 1** se presentan las fotos de parte de la disposición de vehículos declarados excedentes.

---

---

## COMENTARIO

---

En esta sección se incluyen nuestros comentarios sobre las situaciones incluidas en el informe dirigidas a mejorar el control interno establecido por la entidad, por lo que no necesariamente implican violaciones de ley o reglamentación. Sin embargo, deben atenderse por considerarse como relevantes, necesarias o significativas para las operaciones y los servicios que ofrecemos a las entidades.

### **Comentario – Reglamentación no actualizada conforme a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales relacionado al procedimiento para la disposición y venta de propiedad declarada excedente de la AMA**

El *Procedimiento para la Disposición y Venta de Propiedad Declarada Excedente* de la AMA, aprobado el 3 de septiembre de 2010, no había sido actualizado para adaptarlo a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la corporación pública.

#### *Criterio*

En la Sección 2.19. de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, se establece:

*Será deber de todas las agencias revisar cada cinco (5) años sus reglamentos para evaluar si los mismos efectivamente adelantan la política pública de la agencia o de la legislación bajo el cual fue aprobado el reglamento. Al momento de la aprobación de esta Ley todas las agencias deberán comenzar con el proceso de revisión de sus reglamentos.*

#### *Efecto*

La falta de actualización del *Procedimiento para la Disposición y Venta de Propiedad Declarada Excedente* de la AMA ocasiona que el mismo se torne obsoleto e inadecuado al aplicarlo a las operaciones actuales de la corporación pública. Además, no cuentan con procedimientos actualizados que sirvan de guía para realizar las funciones de forma uniforme y eficiente.

#### *Causa*

La situación comentada se atribuye a que la funcionaria que actuó como presidenta de la AMA, no se percató de la importancia y la necesidad de mantener actualizadas aquellas normas que regulen las operaciones relacionadas a inventarios de la corporación pública.

---

---

## CONCLUSIÓN

---

Luego de evaluar el proceso de inventario, se determinó que se efectuó sustancialmente conforme con el *Procedimiento para la Disposición y Venta de Propiedad Declarada Excedente* de la AMA, aprobado el 3 de septiembre de 2010. No obstante, es necesaria la revisión de los procedimientos para atemperarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la AMA.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta.



---

**Pedro Roldán Román, MBA**  
Inspector Auxiliar  
Área Pre-Intervención y Exámenes



---

**José G. Collazo Pérez**  
Auditor Principal  
Área Pre-Intervención y Exámenes

---

# ANEJO 1

---

Foto #1



Foto #2



---

---

Foto #3



Foto #4



---

---

Foto #5



Foto #6



---

---

Foto #7



Foto #8



# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)